



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, sobre las propuestas de reconocimiento a personalidades del ámbito artístico, artesanal e intelectual por el 476 Aniversario de la Fundación de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, se han presentado ante la Comisión de Asuntos Legales, propuestas de reconocimiento a distintas personalidades del ámbito intelectual, artístico, artesanal y aporte cívico, con ocasión de celebrarse el 476 Aniversario de Fundación de la Ciudad de Huamanga; personalidades que han tenido una valiosa contribución a la cultura y desarrollo de nuestra ciudad;

Que, es menester reconocer en vida el talento de los artistas y personalidades porque son parte de la cultura viva que debe ser heredada por nuestros jóvenes y niños por considerarse ejemplo de una vida dedicada al arte y al folklore, así como personalidades que demuestran valores cívicos y amor a nuestra tradición e identidad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A del 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, el artículo 2° y siguientes del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que el Grado de Hijo Predilecto y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga se instituyen como premio o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones o asociaciones por el Concejo Provincial de Huamanga; el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga se otorgará ... d) a la persona natural que haya colaborado en el progreso material y cultural de la ciudad en forma destacada, acreditando desinterés y servicio a la colectividad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en anteriores Sesiones de Concejo ya se acordó reconocer a la Junta Directiva del Jr. 9 de Diciembre y al señor Carlos Ernesto Falconí Aramburú, por lo que es necesario seleccionar a dos personas sean naturales o jurídicas para otorgarles las distinciones respectivas;

Que, habiéndose realizado un debate entre los regidores sobre los méritos y obra de los diversos postulantes se acordó otorgarles el reconocimiento a los vecinos y/o Asociación del Templo Niño Salvador (Huaschahura Chico) y al artesano Manuel Gómez Sauñe;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Hijo Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga y rendirles homenaje el 25 de abril del presente año, en la Sesión Solemne por conmemorarse el 476 Aniversario de la Fundación de Huamanga a:

La Junta Directiva del Jr. 9 de Diciembre,

El señor Carlos Ernesto Falconí Aramburú,

Los Vecinos y/o Asociación del Templo Niño Salvador (Huaschahura Chico) y

El artesano Manuel Gómez Sauñe

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo, Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo, Sub gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE BRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE